



## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE

A los efectos previstos en el artículo 82 de la Ley 24/1988 del Mercado de Valores, Antena 3 de Televisión, S.A. ("**Antena 3**" o la "**Sociedad**") comunica el siguiente hecho relevante:

En relación con la operación de fusión entre Antena 3 y Gestora de Inversiones Audiovisuales La Sexta S.A. ("**La Sexta**") el Consejo de Ministros ha adoptado el acuerdo de autorizar la concentración de ambas empresas, apreciando para ello la existencia de razones de interés general, vinculadas al mantenimiento del pluralismo informativo y a facilitar el proceso de liberación del dividendo digital. Sin embargo, esta autorización queda subordinada al cumplimiento de ciertas condiciones, que se establecen en el mismo Acuerdo y que modifican algunas de las que en su momento decidió la Comisión Nacional de la Competencia.

Tras un análisis preliminar de esas condiciones Antena 3 considera que, en principio, son simétricas a las que vienen operando en el sector, y por tanto entiende que la integración entre ambas empresas podría realizarse según lo previsto.

No obstante, Antena 3 evaluará el contenido íntegro del mencionado Acuerdo del Consejo de Ministros antes de tomar una decisión definitiva, que siempre estará orientada a la mejor defensa de los intereses de la Sociedad y de sus accionistas. Esta decisión será comunicada a través del correspondiente hecho relevante.

En Madrid, a 27 de agosto de 2012

Don Manuel de la Viuda  
Vicesecretario del Consejo de Administración